

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 21-2012-00210

En relación con el escrito que antecede y lo normado por el artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por la parte demandante y demandada en reconvención contra la sentencia proferida el 24 de septiembre de 2020, la cual negó las pretensiones de la demanda principal y reconvención.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el presente expediente digital, a la Corporación en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MT

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 14 DE OCTUBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 89
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria**

Firmado Por:

**PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09dbf355e10add1b277470468705085033264e263ed371238eaaf6684469d9e7

Documento generado en 13/10/2020 01:29:00 p.m.